

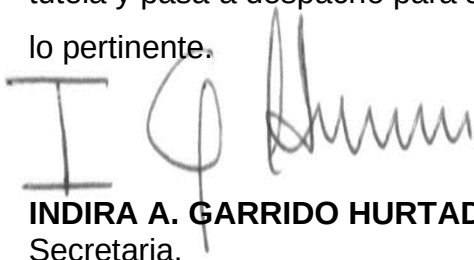


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CHOCO

Riosucio- Chocó, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: a la mesa del señor Juez llevo el presente expediente informándole que nos correspondió por reparto la presente acción de tutela y pasa a despacho para su eventual estudio de admisión, sírvase proveer lo pertinente.


INDIRA A. GARRIDO HURTADO
Secretaria.

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.
010**

REFERENCIA:	EXP. NÚMERO 2023- 005
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MILTON VELASQUEZ MENA
ACCIONADO:	ALCALDIA RIOSUCIO-CHOCÓ
DERECHO VIOLADO:	DERECHO DE PETICION.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y en vista de que la presente solicitud de acción de tutela reúne las exigencias del Decreto 2591/91, en concordancia con el Decreto 1389 del 2017, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio Chocó, en consecuencia;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de Acción de Tutela presentada en nombre propio por el señor MILTON VELASQUEZ MENA, la cual fue recibida en este despacho mediante correo electrónico, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL de Riosucio- Chocó.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta Acción de Tutela al representante legal de la entidad accionada; en este caso al señor CONRAD VALOYES MENDOZA, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de **DOS (2) DIAS** se pronuncie sobre cada uno de los hechos de la demanda, de lo contrario se tendrán por ciertos de acuerdo a lo previsto por el art. 20 del decreto 2591 de 1991.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO – CHOCO

TERCERO: TÉNGASE como pruebas documentales las arrimadas por el accionante.

CUARTO: Recibimos respuesta en nuestro **correo electrónico** J01prmpalriosucio@cendoj.ramajudicial.gov.co Riosucio Chocó.

La firma aparece escaneada, conforme a las directrices trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020, y al tenor de lo previsto en el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOGENES VISBAL RICAURTE
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior, se notifica en Estado No. _____, fijado en la secretaria del Juzgado, de fecha _____ de 2023, siendo las 7 y 30 de la mañana.

INDIRA GARRIDO
Secretaria.